



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 -2013-GM/MM

MIRAFLORES, 16 DIC. 2013

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Informe N° 168-2013-GAF/MM de fecha 13 de diciembre de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que *“Regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado”*, dispone en su artículo 6 que cada entidad a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dictará las normas internas referidas al personal a cargo de la fiscalización posterior;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: *“Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores”*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM, los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tengan a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, serán designados por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, se designaron a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tienen a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con lo establecido en la directiva antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2013-GM/MM del 21 de agosto de 2013, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2013-GM/MM del 13 de diciembre de 2013, se modificó el artículo primero de la resolución señalada en el considerando precedente, designándose a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en la Gerencia de Autorización y Control y en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

Que, con Informe N° 168-2013-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento el nombre del nuevo responsables del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, toda vez que la persona que fue designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM actualmente ya no labora en dicha unidad orgánica;

Que, este orden de ideas, es necesario designar al nuevo responsable del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso “j” del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, en la parte que corresponde al responsable de realizar la fiscalización posterior aleatoria en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, de los





procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, designándose a la siguiente persona:

	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA
4	Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Robert Jimmy Villanueva Díaz

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona designada en el artículo primero realizará las funciones que se señalan en la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: “*Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores*”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM del 26 de julio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial deberán otorgar los recursos y facilidades necesarias al responsable designado, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese constancia que la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011 se mantiene vigente en todos sus extremos, a excepción de las modificaciones dispuestas por la presente resolución y las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 135-2013-GM/MM del 21 de agosto de 2013 y 204-2013-GM/MM del 13 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora de Fiscalización Posterior de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

